

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación

2026/09189 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la distribución definitiva de créditos de la convocatoria para la concesión de subvenciones para municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de València para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno.

ANUNCIO

El Presidente de la Diputación de Valencia, mediante decreto número 8841 de 14 de julio de 2026, resolvió la distribución definitiva de créditos de la convocatoria para la concesión de subvenciones para municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Valencia para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno, con el siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente que se tramita en el Servicio de Transparencia, IA y Protección de datos, relativo a la convocatoria de la Diputación Provincial de Valencia para la concesión de subvenciones para municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Valencia para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno.

Visto que mediante decreto del presidente 4912 de fecha 23 de abril de 2026, se aprobó la convocatoria de la Diputación de Valencia para la concesión de subvenciones destinadas a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno en el ámbito local 2026. BDNS: 901342.

Visto que en la convocatoria la distribución de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios se realizó de forma estimativa.

Visto el informe de la jefa de Sección de Transparencia de fecha 6 de julio de 2026.

Visto el informe de fecha 7 de julio de 2026 de evaluación de solicitudes emitido por la comisión de valoración de la convocatoria, designada por decreto del Presidente de la Diputación número 4912 de 23 de abril de 2026.

Visto el informe de fiscalización favorable de 9 de julio de 2026 emitido por los servicios de intervención de la Diputación de Valencia.

Considerando que el art. 58.5 del Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece para las convocatorias en que se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre los diferentes



créditos presupuestarios, la obligación de publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva previamente a la resolución de la concesión y así consta también en la base tercera de la convocatoria.

Resuelvo:

Primer. Establecer la siguiente distribución definitiva de créditos que se destinará a la convocatoria de la Diputación Provincial de Valencia para la concesión de subvenciones para municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Valencia para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno.

Destinatarios/Destinaris	Aplicación presupuestaria/ Apliació pressupostària	Crédito definitivo/ Crèdit definitiu
Ayuntamientos/ Ajuntaments	430.92301.462.00	700.000,00 €
Entidades locales menores/ Entitats locals menors	430.92301.468.00	6.000,00 €

Segundo. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarla a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la Administración interesada recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente".

València, 15 de julio de 2026.—La diputada de Gobierno Abierto e Integridad Institucional, Amparo Folgado Tonda.

